



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MOISES ENRIQUE COLIN VELAZQUEZ
CALLE SIN NOMBRE S/N S/N BERROS
51029 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/7108/2016

BITÁCORA: 15/G3-0413/16/16
SEMARNAT
Toluca, México, 22 de Noviembre de 2016
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
20 NOV 2016
RECIBIDO
NOMBRE: Francisco Osorno Soberón HORA: 12:38
ATENCIÓN CIUDADANA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/6440/2016 de fecha 18 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 275 Z1 P1/2, UBICADA EN EL EJIDO LOS BERROS,, F-15-111-NOM-241/16, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 205.989 Metros cúbicos	21	1	21	16625879	16625899
PARCELA 275 Z1 P1/2, UBICADA EN EL EJIDO LOS BERROS,, F-15-111-NOM-241/16, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 39.464 Metros cúbicos	10	1	10	16625900	16625909

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Hábitats de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**

